



San Miguel de Tucumán, 17 JUN 2015

Expte. n°: 50274 / 2015

**VISTO:**

La solicitud de prórroga de designación como regular que formula la Dra Ana Cecilia HARO, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación de la Disciplina "BIOQUIMICA" (Cát. Bioquímica Clínica I), del Instituto de Bioquímica Aplicada de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que se cumple con los requisitos previstos en los incisos a) y c) del artículo 14 de la Resol.n° 0459/999, del H.Consejo Superior, en quien solicita la prórroga;

Que la solicitud de prórroga se ha realizado en tiempo y forma conforme a las normas establecidas por el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Auxiliares Docentes, vigente por Resol.n° 0459/999 del H.Consejo Superior de la UNT.

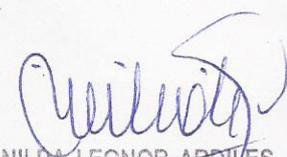
**VICE DECANO A CARGO DEL DECANATO  
DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA  
R E S U E L V E:**

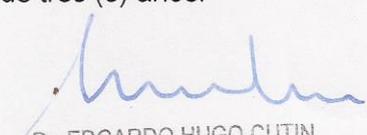
Art.1°)-Aceptar la solicitud de prórroga de designación como regular de la Dra Ana Cecilia HARO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación de la Disciplina "BIOQUIMICA" (Cát. Bioquímica Clínica I), del Instituto de Bioquímica Aplicada de esta Facultad, teniendo en cuenta que no se advierte ausencia de los requisitos previstos en los Incisos a) y c) del Art. 14° de la reglamentación vigente;

Art.2°)- Prorrogar en calidad de **Docente Regular** de acuerdo a la reglamentación vigente aprobada por resolución n°: 459/99 y su modificatoria resolución n°: 2421/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.T., a la **Dra Haro** en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con semi-dedicación de la Disciplina "BIOQUIMICA" (Cát. Bioquímica Clínica I), del Instituto de Bioquímica Aplicada de esta Facultad, a partir del día **19/04/2015**, hasta tanto la Comisión Evaluadora resuelva el trámite de la prórroga solicitada siempre que no supere el término de tres (3) años.-

RESOLUCION N° 0278 2015

  
Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
U.N.T.

  
NILDA LEONOR ARDILES  
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA  
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA  
U.N.T.

  
Dr. EDGARDO HUGO CUTIN  
VICE DECANO  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



17 JUN 2015

//// 2

Expte. n°: 50274 / 2015

Art.3°)- Se considerará causa fundada para excluir de los beneficios establecidos en el artículo 1 de la Resol n° 2421/13, entre otras que fundamente en orden al régimen que para docentes resultare de aplicación en la universidad, las siguientes:

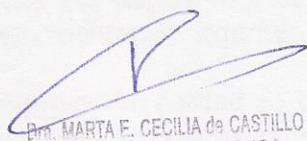
- a) La decisión definitiva que en sede administrativa se adoptará avalando la desaprobación de la evaluación (Art. 83 Estatuto Universitario) del docente sometido a la misma.-
- b) El haber cumplido el docente el plazo máximo de permanencia en dichas actividades conforme normativas vigentes.

Art.4°)-Atender lo precedentemente dispuesto, con imputación a la correspondiente partida del presupuesto vigente de esta Facultad.-

Art.5°)- Comuníquese. Cumplido pase a tratamiento de la Comisión de Enseñanza y Disciplina para la conformación de la Comisión Evaluadora.-

RESOLUCIÓN N°: 0278 2015

MZ

  
Dña. MARTA E. CECILIA de CASTILLO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
U.N.T.

  
Dr. EDGARDO HUGO CUTIN  
VICE DECANO  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
NILDA LEONOR ARDILES  
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA  
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA  
U.N.T.